

ANEXO II

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 D.N.I. n.º: N.º. Registro Personal:
 Cuerpo o Escala al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de Trabajo actual:
 Domicilio particular:
 Teléfono:

Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n.º.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen las siguientes plazas:

Consejería P. Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

- Y acredita las siguientes méritos:
1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
 2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
 3. Titulaciones Académicas:
 4. Servicios prestados: años: meses: días:
 5. Otros méritos:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación.

ORDEN de 9 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura.

Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Cultura y estando pendiente la aprobación de la relación de puestos de trabajo que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 25.1.3 y 4. de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se hace necesario proveer, con carácter provisional, los citados puestos, para la mejor gestión de los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.

En su virtud, según lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 26 de febrero de 1986, y art.º 3 del Decreto 130/1986, de 30 de julio, esta Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejería de Cultura ha resuelto convocar el presente concurso que se regirá por las siguientes

BASES

Primera. Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de la presente convocatoria según lo dispuesto en el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.

Segunda. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el Anexo I de la presente convocatoria, por orden de preferencia.

Tercera. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura, y ajustadas al modelo publicado como Anexo III a esta convocatoria, se presentarán en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en el de Gobernación, en el de Cultura, en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo o en los Ayuntamientos de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. No se admitirán los desistimientos para tomar parte en la convocatoria, una vez transcurrido el plazo que se establece en la Base Tercera para la presentación de instancias.

Quinta. La valoración de los méritos para la asignación de los puestos de trabajo, se efectuará con arreglo al Baremo que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Sexta: La Documentación de los méritos alegados se acreditará:

- a) El tiempo de servicio, mediante certificación de la Jefatura de Personal correspondiente.
- b) Los demás méritos que se aleguen, mediante fotocopia compulsada de los documentos justificativos.
 No serán tenidos en cuenta los méritos alegados que no sean justificados documentalente.

Séptima. El orden de prioridad entre los funcionarios concurrentes vendrá dado por la puntuación obtenida según el Baremo del Anexo II. A igualdad de puntuación entre varias funcionarias, el orden de prelación se establecerá por la puntuación de los méritos alegados de acuerdo con el siguiente orden: la valoración del trabajo desarrollado en anteriores puestos de trabajo, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas y la antigüedad.

Octavo. La Comisión de valoración podrá dejar sin adjudicar aquellos puestos de trabajo cuyos candidatos no hubieran alcanzado un mínimo de siete puntos.

Noveno. La Comisión de valoración de la presente convocatoria, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura o persona en quien delegue.
 Vicepresidente: Ilmo. Sr. Comisario para la Alhambra y el Generalife, o persona en quien delegue.
 Vocal: Un Jefe de Servicio de Cultura.
 Vocal: Un representante de la Secretaría General para la Función Pública.
 Secretario: Un funcionario de Cultura con categoría mínima de Jefe de Negociado.

Décima. La Comisión de valoración deberá finalizar los trabajos de evaluación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha final de la presentación de instancias. Dentro de los siguientes diez días deberá elevar la oportuna propuesta de resolución a la Consejería de Gobernación, acompañada de la correspondiente documentación.

La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Consejería de Gobernación. En el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se procederá por el órgano competente respectivo, a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que, en su caso, corresponda, debiendo efectuarse las tomas de posesión en los tres días siguientes al cese si la plaza radica en la misma localidad o en un mes si se trata de distinta localidad.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
 Consejero de Gobernación

ANEXO I

Puesto de Trabajo: Departamento de Proyectos y Obras.
 Centro de Trabajo: Patronato de la Alhambra y el Generalife.
 Localidad: Granada.
 Grupo: B.
 Nivel Provisional: 24.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

MERITOS PREFERENTES:

1. Valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores:
 - a) Por cada puesto de trabajo desempeñado, de igual o superior nivel al que se concursa, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos, o tres años con interrupciones, hasta un máximo de cuatro puntos 1 punto.
 - b) Por cada puesto de trabajo desempeñado de inferior nivel al que se concursa, hasta el nivel 14 inclusive, durante un período mínimo de dos años ininterrumpidos o tres con interrupciones, hasta un máximo de dos puntos 0,5 puntas.
 - c) Valoración de la especial dificultad técnica de los puestos de trabajo desempeñados anteriormente por el concursante, según

juicio de la Comisión de valoración, hasta un máximo de .2 puntos.

2. Por cada Curso de Formación y Perfeccionamiento superado en Escuelas o Entidades Oficiales, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que vaya a proveerse, hasta un máximo de dos puntos de 0 a 1 punto.

Para la aplicación de esta escala, de 0 a 1 punto, deberá tenerse en cuenta el grado de dificultad de cada uno de los Cursos, en función al sistema de selección seguido para participar en éstos, duración y alcance, existencia de pruebas calificatorias finales y otras requisitos similares de valoración.

3. Por cada titulación académica directamente relacionada con el puesto que se trata de proveer, aparte de la propia para acceder al Cuerpo al que pertenece el concursante, hasta un máximo de dos puntos:1 punto.

4. Por cada año completa de servicios, hasta un máximo de tres puntos:0,10 puntos.

MERITOS NO PREFERENTES:

1. Experiencia en trabajos de funciones similares al que se concursa, hasta un máximo de:2 puntos.

2. Titulaciones profesionales adecuadas a las condiciones generales del puesto de trabajo al que se concursa y que no hayan sido alegadas como méritos preferentes: por cada una de ellas y hasta un máximo de dos puntos:0,5 puntos.

3. Publicaciones relacionadas directamente con el trabajo que se va a desarrollar en el puesto de trabajo al que se concursa: por cada una de ellas, hasta un máximo de dos puntos:0,25 puntos.

4. Memoria sobre la actuación a desarrollar en el puesto al que se concursa, hasta un máximo de:2 puntos.

5. Entrevista con el concursante, hasta un máximo de 2 puntos. En ésta se valorará la aptitud del concursante, en relación al puesto que ha de proveerse (iniciativa, capacidad organizativa, de mando, de relación, etc.).

ANEXO III

El funcionario que suscribe cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos:
 Nombre:
 D.N.I. n.º: N.º. Registro Personal:
 Cuerpo o Escala al que pertenece:
 Consejería o Ministerio:
 Puesto de Trabajo actual:

Domicilio particular:
 Teléfono:
 Solicita ser admitido a la convocatoria publicada por Orden de la Consejería de Gobernación, de fecha (BOJA n.º.), a cuyo efecto pide se le adjudiquen los siguientes plazas:

Consejería P. de Trabajo Grupo Nivel Provisional Localidad

Y acredita los siguientes méritos:

A) Méritos preferentes:

1. Trabajo desarrollado en puestos anteriores:
2. Cursos de formación y perfeccionamiento:
3. Titulaciones Académicas:
4. Servicios prestados: años: meses: días:

B) Méritos no preferentes:

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Viceconsejero de Cultura.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a libre designación, entre funcionarios de carrera, un puesto vacante en dicha Universidad.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 95.9 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla y de conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria decimoprimera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, ha resuelto convocar a libre designación, entre funcionarios de carrera, la provisión del puesto cuyas características se especifican en el anexo. Esta convocatoria podrá quedar desierta si, a juicio del Rectorado, no se cumplen los requisitos necesarios.

Las solicitudes se dirigirán, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla (calle San Fernando, 4, 41071 Sevilla). En las solicitudes se expresarán, debidamente justificados, aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986.- El Rector, Rafael Infante Macías.

ANEXO

Puesto vacante: Secretaría Particular del Presidente del Consejo Social. Nivel 13.
 Localidad: Sevilla
 Requisitos mínimos: Funcionarios de carrera pertenecientes al Grupo D artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para celebrar contratos de personal, en ejecución de la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en las Directores Provinciales.

De conformidad con la Resolución 9.978/1986 III, de colaboración celebrada entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de septiembre de 1986, para la creación de dos Escuelas-Taller que tendrán como finalidad, formación, creación de empleo y recuperación del patrimonio natural y cultural. Dado su carácter y en pro de una mayor operatividad y celeridad en la contratación del personal, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984, de 12 de junio,

HE RESUELTO

Delegar la competencia para la celebración y firma de las

contratos objeto de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en los Directores Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente.

Sevilla, 7 de octubre de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 183/1986, de 30 de julio, por el que se acepta la donación a la Junta de Andalucía por don Antonio Varón Peláez y doña Josefa Garcés Moreno, de un inmueble de 209,60 m², sito en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle Calvo Sotelo, 8, de El Centenillo, con destino a su afectación al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Por don Antonio Varón Peláez y doña Josefa Garcés Moreno, ha sido ofrecido a la Junta de Andalucía una casa de 209,60 metros cuadrados, sito en el término municipal de Baños de la Encina (Jaén), calle Calvo Sotelo, 8, de el lugar de El Centenillo, con destino a su afectación al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.